

ACTA NÚMERO: QUINIENTOS CINCUENTA
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE
TRANSPORTES RUTAS LOGROÑENSES C.A."

CUANTÍA: USD. 1.000,00

[Handwritten signature]
D. S. A. VICTORIA M. MARTÍNEZ VICUÑA
NOTARIA DEL CANTÓN SANTIAGO

En la ciudad de Méndez, cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil once; ante mí, doctora DOLORES VICTORIA MARTÍNEZ VICUÑA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SANTIAGO, comparecen los señores:

1. LUIS ALBERTO ALVAREZ CALLE divorciado;
2. CARLOS ALBERTO ALVAREZ GUTIERREZ casado;
3. EDGAR ADAN ATIENCIA ARIAS casado;
4. EDUARDO EFREN CASTILLO BARAHONA soltero;
5. SEGUNDO DELFIN CORDOVA GARZON casado;
6. JOHNNY MAURICO LEON ROJAS soltero;
7. ORLANDO PATRICIO LEON TAPIA soltero;
8. KLEVER MARCELO LLIVICURA GUNCAY soltero;
9. LUIS POLIVIO LUCERO BONILLA soltero;
10. MIGUEL ANGEL MENDEZ ESPINOZA casado;
11. EDISON RIGOBERTO ORELLANA VALLEJO casado;
12. NELSON KELLERMAN ORTIZ GARAY casado;
13. CLEOFE AURORA ORTIZ VALLEJO divorciada;
14. JESSICA VIVIANA RIVERA LAFEBRE casada;
15. JUDITH JACQUELINE RIVERA ROJAS soltera;
16. LUIS MANUEL ROJAS RODRIGUEZ soltero;
17. ROMEL PATRICIO RUIZ RUIZ casado;
18. GALO VICENTE TORRES JACOME soltero;
19. HUGO NORBERTO VALLEJO RODRIGUEZ casado; y,
20. JHONNY PATRICIO ZUÑIGA TAPIA soltero.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Logroño, cantón Logroño, provincia de Morona Santiago, hábiles para obligarse y contratar, a quienes de

conocerles doy fe; y, bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden en forma libre y voluntaria para elevar a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo texto es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta Escritura: 1. LUIS ALBERTO ALVAREZ CALLE divorciado; 2. CARLOS ALBERTO ALVAREZ GUTIERREZ casado; 3. EDGAR ADAN ATIENCIA ARIAS casado; 4. EDUARDO EFREN CASTILLO BARAHONA soltero; 5. SEGUNDO DELFIN CORDOVA GARZON casado; 6. JOHNNY MAURICO LEON ROJAS soltero; 7. ORLANDO PATRICIO LEON TAPIA soltero; 8. KLEVER MARCELO LLIVICURA GUNCAY soltero; 9. LUIS POLIVIO LUCERO BONILLA soltero; 10. MIGUEL ANGEL MENDEZ ESPINOZA casado; 11. EDISON RIGOBERTO ORELLANA VALLEJO casado; 12. NELSON KELLERMAN ORTIZ GARAY casado; 13. CLEOFE AURORA ORTIZ VALLEJO divorciada; 14. JESSICA VIVIANA RIVERA LA FEBRE casada; 15. JUDITH JACQUELINE RIVERA ROJAS soltera; 16. LUIS MANUEL ROJAS RODRIGUEZ soltero; 17. ROMEL PATRICIO RUIZ RUIZ casado; 18. GALO VICENTE TORRES JACOME soltero; 19. HUGO NORBERTO VALLEJO RODRIGUEZ casado; y, 20. JHONNY PATRICIO ZUÑIGA TAPIA soltero. Todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Logroño de la provincia de Morona Santiago, por sus propios derechos y legalmente capaces para obligarse y contratar, a la que proceden libre y voluntariamente.- SEGUNDA.- DECLARACION DE

VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultanea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a las convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RUTAS LOGROÑENSES C.A."**- **TITULO I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Uno.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RUTAS LOGROÑENSES C.A.". **Artículo Dos.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón Logroño, de la provincia de Morona Santiago. **Artículo Tres.- Objeto.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su Objeto Social. **Artículo Cuatro.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cuarenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, ajustándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II.- DEL CAPITAL.- Artículo Cinco.- Capital y de las Acciones.-**El capital suscrito es de mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. **TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-**

C.A. *[Handwritten Signature]*
 MORONA DEL CANTÓN SANTIAGO

Artículo Seis.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas; y, su administración al gerente y al presidente.

Artículo Siete.- Convocatoria.- La convocatoria a junta general efectuara el gerente de la compañía mediante publicación en la prensa, conforme el Art, 236, con ocho días de anticipación a la fecha que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Ocho.- Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro los tres meses posteriores ala finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías, y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.

Artículo Nueve.- Quórum general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segundo convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de la ley, en esta ultima convocatoria se expresará que la junta de instalará con los accionistas presentes.

Artículo Diez.- Quórum especial de instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la

convalidación y, en general, cualquier modificación de estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segundo convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia de esta convocatoria. **Artículo Once.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo Doce.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **Artículo Trece.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Catorce.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al presidente:**

a) Presidir las reuniones de junta general a las que asistan y suscribir con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se

ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Artículo Quince.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido.

El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al gerente:** a) Convocar a reuniones de junta

general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar con el presidente las actas respectivas; c) Suscribir con el

presidente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la

compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en

la Ley de Compañías. **TITULO IV.- DE LA FISCALIZACIÓN.- Artículo**

dieciséis.- Comisarios.- La junta general designara un comisario cada dos años, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las

operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **TITULO V.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**

Artículo diecisiete.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se

liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará

un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA: DISPOSICIONES**

GENERALES.- Artículo dieciocho.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi

ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de

negociación. Artículo diecinueve.- La Reforma al Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Transito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito. Artículo Veinte.- La compañía en todo lo relacionado con el Transito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito. Artículo veinte y uno.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos deberán en forma previa cumplirlas. QUINTA: APORTACIONES.- El capital con el que se constituya la compañía es de mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas y en numerario de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

04
Carla...
 NOTARIA DEL CANTÓN-SANTIAGO

No	NOMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	No. DE ACCIONES
01	LUIS ALBERTO ÁLVAREZ CALLE	50	50	00	50 acciones de un dólar cada una
02	CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ	50	50	00	50 acciones de un dólar cada una
03	EDGAR ADÁN ATIENCIA ARIAS	50	50	00	50 acciones de un dólar cada una
04	EDUARDO EFREN CASTILLO BARAHONA	50	50	00	50 acciones de un dólar cada una

05	SEGUNDO DELFÍN CÓRDOVA GARZÓN	50	50	00	50 acciones de un dólar cada una
06	JOHNNY MAURICIO LEÓN ROJAS	50	50	00	50 acciones de un dólar cada una
07	ORLANDO PATRICIO LEÓN TAPIA	50	50	00	50 acciones de un dólar cada una
08	KLEVER MARCELO LLIVICURA GUNCAY	50	50	00	50 acciones de un dólar cada una
09	LUIS POLIVIO LUCERO BONILLA	50	50	00	50 acciones de un dólar cada una
10	MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ ESPINOZA	50	50	00	50 acciones de un dólar cada una
11	EDISON RIGOBERTO ORELLANA VALLEJO	50	50	00	50 acciones de un dólar cada una
12	NELSON KELLERMAN ORTIZ GARAY	50	50	00	50 acciones de un dólar cada una
13	CLEOFE AURORA ORTIZ VALLEJO	50	50	00	50 acciones de un dólar cada una
14	JESSICA VIVIANA RIVERA LA FEBRE	50	50	00	50 acciones de un dólar cada una
15	JUDITH JACQUELINE RIVERA ROJAS	50	50	00	50 acciones de un dólar cada una
16	LUIS MANUEL ROJAS RODRIGUEZ	50	50	00	50 acciones de un dólar cada una
17	ROMEL PATRICIO RUIZ RUIZ	50	50	00	50 acciones de un dólar cada una
18	GALO VICENTE TORRES JACOME	50	50	00	50 acciones de un dólar cada una
19	HUGO NORBERTO VALLEJO RODRÍGUEZ	50	50	00	50 acciones de un dólar cada una

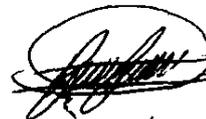
20	JHONNY PATRICIO ZUÑIGA TAPIA	50	50	00	50 acciones de un dólar cada una
	TOTAL	1.000	1.000	00	1.000 acciones de un dólar cada una

QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN.- Para los periodos señalados en los artículos doce y trece del Estatuto, se designa como PRESIDENTE de la compañía al señor LUIS ALBERTO ALVAREZ CALLE, y como GERENTE de la misma al señor Licenciado LUIS POLIVIO LUCERO BONILLA. **DOSPISICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a la doctora LEONOR GARCIA PARRA, para que solicite al Superintendente o a su Delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse el trámite pertinente hasta la constitución. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento. Atentamente, (f) Leonor Garcia P. – ABOGADA - Matrícula No.1788 – C.A.A. Hasta aquí la minuta transcrita y ratificada por los otorgantes, que se eleva a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de este instrumento se han observado los procedimientos legales pertinentes. Leído que les fue íntegramente el presente instrumento a los comparecientes, por mí la Notaria, se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto conmigo, de lo que DOY FE.-



Luis Alberto Alvarez Calle

CI.-010119394-4.-



Carlos Alberto Alvarez Gutierrez

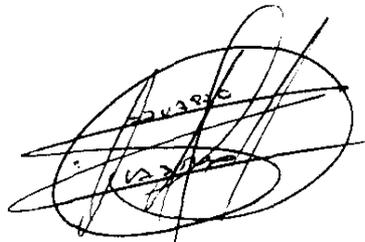
CI.-140072086-6.-

Dra. Leonor Garcia Parra
 Abogada - Matrícula No. 1788 - C.A.A.
 Notario - Santiago



Edgar Adán Atencia Arias

CI.-090932784-3.-



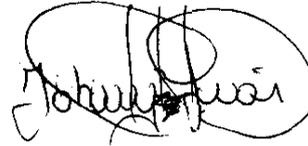
Eduardo Efrén Castillo Barahona

CI.-140058818-0.-



Segundo Delfín Córdova Garzón

CI.-140019461-7.-



Johnny Mauricio León Rojas

CI.-140043896-4.-



Orlando Patricio León Tapia

CI.-140078798-0.-



Klever Marcelo Llivicura Guncay

CI.-030193159-8.-



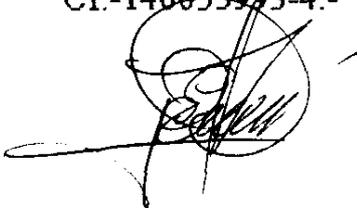
Luis Polivio Lucero Bonilla

CI.-140055993-4.-



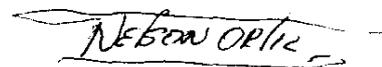
Miguel Ángel Méndez Espinoza

CI.-010174916-6.-



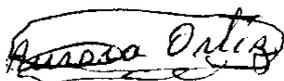
Edison Rigoberto Orellana Vallejo

CI.-140020878-9.-



Nelson Kellerman Ortiz Garay

CI.-140019414-6.-



Cleofe Aurora Ortiz Vallejo

CI.-140001985-5.-



Jessica Viviana Rivera Lafebre

CI.-140066450-2.-

Judith Jacqueline Rivera Rojas

CI.-140062264-1.-

Luis Manuel Rojas Rodriguez

CI.-140023420-7.-

Dra. Dolores V. Martínez de S.
NOTARIA DEL CANTÓN SANTIAGO

Romel Patricio Ruiz Ruiz

CI.-100229818-8.-

Galo Vicente Torres Jacome

CI.-060245408-4.-

Hugo Norberto Vallejo Rodriguez

CI.-140031961-0.-

Jhonny Patricio Zúñiga Tapia

CI.-140043919-4.-

Dra. Dolores Victoria Martínez V.

NOTARIA DEL CANTÓN SANTIAGO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada el día de su celebración.-



Dra. Dolores V. Martínez de S.
NOTARIA DEL CANTÓN SANTIAGO



DOY FE.- Que en fecha 23 de septiembre del 2011, he procedido a tomar nota al margen de la matriz de la escritura pública celebrada el treinta de agosto del dos mil once, de la Constitución de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES RUTAS LOGROÑENSES C.A."; Resolución que se protocoliza con el numero seiscientos cuatro, con el contenido de la Resolución No.SC.DIC.C.11 685, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, Doctor Santiago Iaramillo Malo, el 19 de septiembre del 2011.



Dra. Dolores V. Martínez de S.
NOTARIA DEL CANTÓN SANTIAGO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN LOGROÑO

CERTIFICA:

Que en esta fecha queda inscrito el presente documento en el Registro de **MERCANTIL: Resolución y Constitución de Compañía N: 003**
Folio No. **0057006** Repertorio No. **105**
Logroño, **26** de **Septiembre** del **2011**.



Dr. Indalecio Jimenez
Registrador de la Propiedad
CANTÓN LOGROÑO



07
IMPRIMIR
Dra. Leonor García de S.
SECRETARÍA DEL CARBÓN SANTIAGO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7140478
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GARCIA PARRA LEONOR MARGARITA
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/05/2007 10:43:42

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

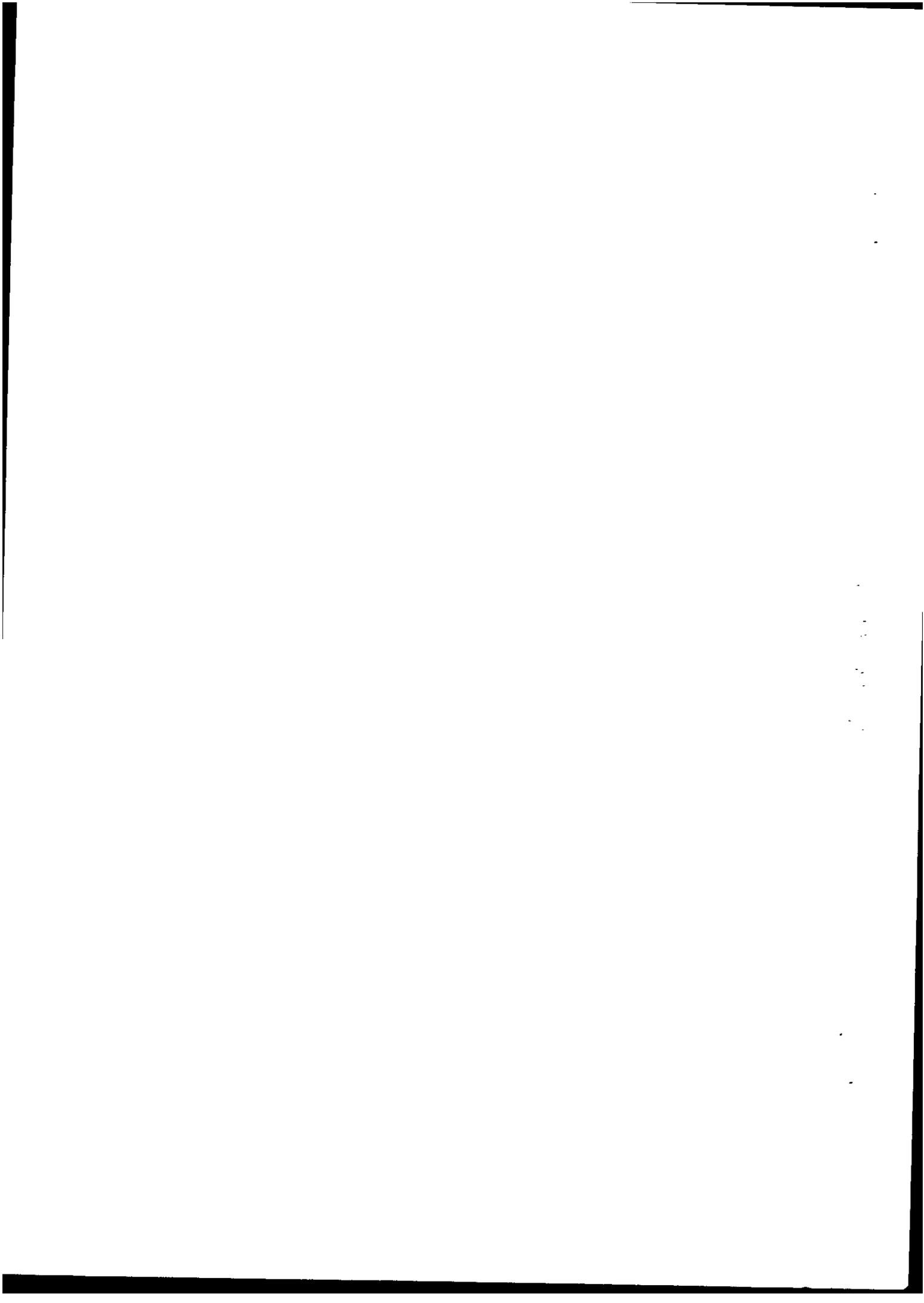
1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTES RUTAS LOGROÑENSES C. A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/09/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. ROBERTO JERVES ULLAURI
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA



**RESOLUCIÓN No. 051CJ-014-2011-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo, denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RUTAS LOGROÑENSES C.A.**", con domicilio en la calle 10 de Agosto Santiago Lafebre, provincia de Morona Santiago, Cantón Logroño, ha solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **veinte y uno (21)** integrantes de esta nascente sociedad, detallados a continuación:

Nº	ACCIONISTA	Nº CEDULA
1	ALVAREZ CALLE LUIS ALBERTO	0101193944
2	ALVAREZ GUTIERREZ CARLOS ALBERTO	1400720866
3	ATIENCIA ARIAS EDGAR ADAN	0909327843
4	CASTILLO BARAHONA EDUARDO EFREEN	1400588180
5	CORDOVA GARZON SEGUNDO DELFIN	1400194617
6	LEON ROJAS JOHNNY MAURICIO	1400438964
7	LEON TAPIA ORLANDO PATRICIO	1400787980
8	LLIVICURA GUNCAI KLEVER MARCELO	0301931598
9	LUCERO BONILLA LUIS POLIVIO	1400559934
10	MENDEZ ESPINOZA MIGUEL ANGEL	0101749166
11	ORELLANA VALLEJO EDISON RIBOBERTO	1400208789
12	ORTIZ CARAY KETY MIRELLY	1400344816
13	ORTIZ GARAY NELSON KELLERMAN	1400194146
14	ORTIZ VALLEJO CLEOFE AURORA	1400019855
15	RIVERA LAFEBRE JESSICA VIVIANA	1400664502
16	RIVERA ROJAS JUDITH JACQUELINE	1400622641
17	ROJAS RODRIGUEZ LUIS MANUEL	1400234207
18	RUIZ RUIZ ROMEL PATRICIO	1002298188
19	TORRES JACOME GALO VICENTE	0602454084
20	VALLEJO RODRIGUEZ HUGO NORBERTO	1400319610
21	ZUÑIGA TAPIA JHONNY PATRICIO	1400439194

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo que establece el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse". en concordancia con el Art. 10 de su Reglamento.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podría suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social."

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas."

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante Informe No. 051-DAJTAXEJ-014-2011-ANT, de fecha 09 de Agosto del 2011, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RUTAS LOGROÑENSES C.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que de acuerdo a la Resolución No 002-DIR-2011-ANT, de fecha 2 de junio del 2011, el Directorio resolvió delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de informes de factibilidad para la constitución jurídica, reformas de estatutos, títulos habilitantes.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RUTAS LOGROÑENSES C.A.**", de Transporte Comercial de Pasajeros en **Taxi con Servicio Ejecutivo**, con domicilio en la, Provincia de Morona Santiago, cantón Logroño, **pueda constituirse jurídicamente.**
1. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en ejercicio de sus respectivas competencias, Unidad Administrativa de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de su jurisdicción.
2. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.



3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito, el 16 de agosto del 2011.

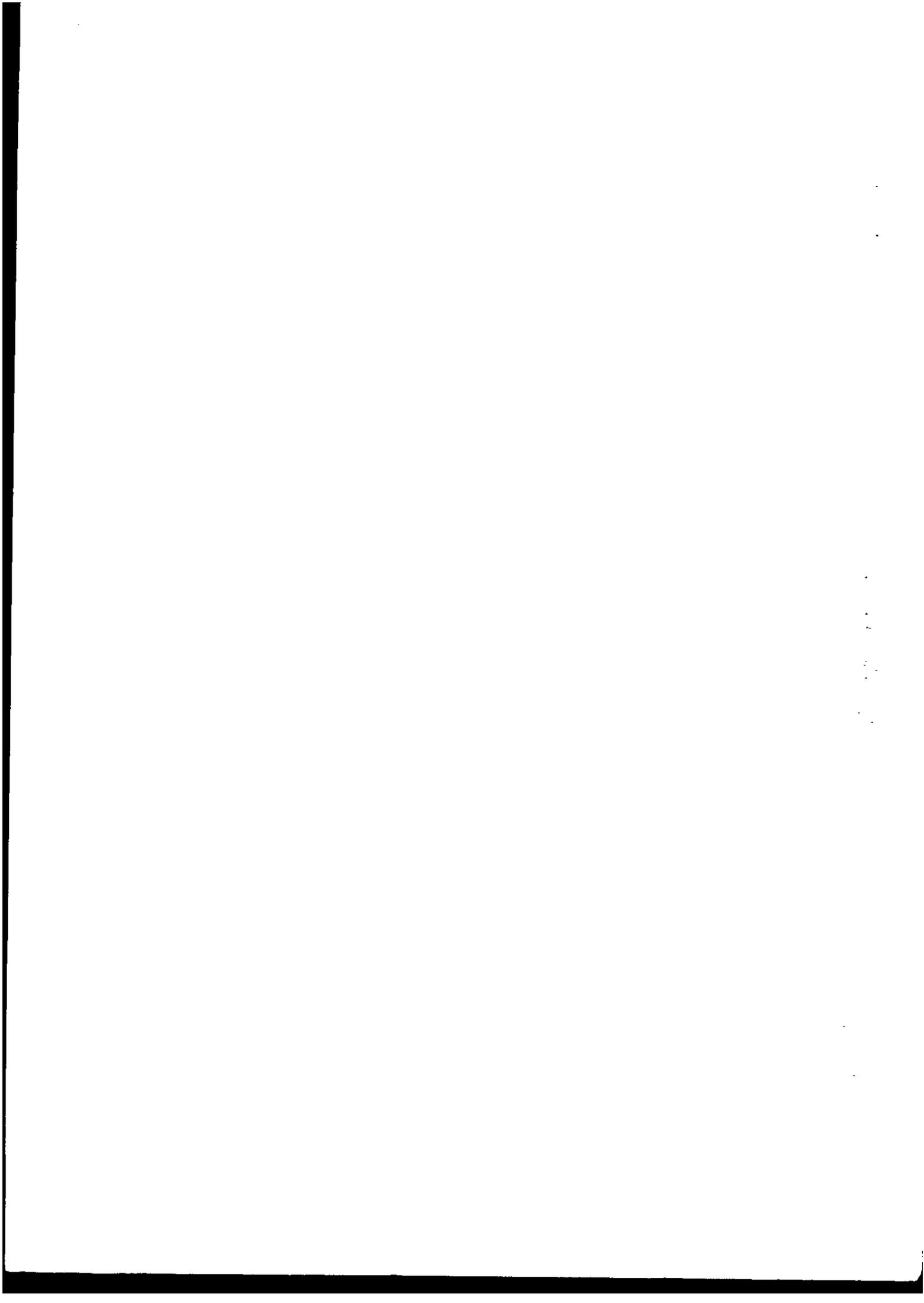
Clave
NOTARIA DEL CANTÓN SANTIAGO

[Handwritten signature]
Abg. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

[Handwritten signature]
Abg. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL (E)

ml. *[Handwritten initials]*



RIVERA LAFEBRE JESSICA VIVIANA /	50.00
RIVERA ROJAS JUDITH JACQUELINE /	50.00
ROJAS RODRIGUEZ LUIS MANUEL /	50.00
RUIZ RUIZ ROMEL PATRICIO /	50.00
TORRES JACOME GALO VICENTE /	50.00
VALLEJO RODRIGUEZ HUGO NORBERTO /	50.00
ZUÑIGA TAPIA JHONNY PATRICIO /	50.00

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizo al interesado dar al presente documento el uso lícito que crea conveniente.

Atentamente,

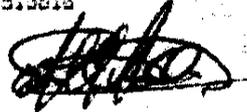
Elisa Luna

Flor Elisa Luna García

RESP. SERVICIOS BANCARIOS BNF. SUCUA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010119394-3
 ALVAREZ CALLE LUIS ALBERTO
 QZRY/ST8516/LUDC
 02 SEPTIEMBRE 1954
 0079 00369 M
 QZRY/ST8516
 310018 1954

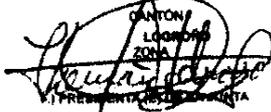


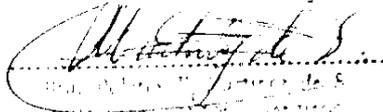

ECUADORIANA *****
 010119394-3
 EMPLEADO
 JOSE M ALVAREZ
 ROSA CALLE
 MORONA
 05/05/2018
 1970/6/2018
 REN 0019087
 Mrs





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

024-0001 NÚMERO
 0101193944 CÉDULA
 ALVAREZ CALLE LUIS ALBERTO
 MORONA SANTIAGO
 LOGROÑO
 PROVINCIA LOGROÑO
 PARROQUIA


Este es el certificado de votación que
 se le otorga a Luis Alberto Alvarez Calle
 con cédula de identidad 010119394-3
 para votar en el día de la votación.
 Morona Santiago, 20 de mayo de 2018


EQUATORIANA***** E333312222
 CASADO ALICIA ORESTILA SACOTO ZURIGA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS ALBERTO ALVAREZ
 MARIA LUCIA GUTIERREZ
 MORONA 06/10/2009
 06/10/2021

1234119

CIDADANIA 140072086-6
 ALVAREZ GUTIERREZ CARLOS ALBERTO
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
 10 ABRIL 1986
 005- 0384 01984 M
 AZUAY/ CUENCA
 EL SACRARIO 1986



Carlos Alvarez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

027-0001 140072086
 NÚMERO CÉDULA
 ALVAREZ GUTIERREZ CARLOS
 ALBERTO
 MORONA SANTIAGO LOGROÑO
 PROVINCIA CANTÓN
 LOGROÑO LOGROÑO
 PARROQUIA

Carlos Alvarez

Este es el documento que
 acredita la inscripción de los
 datos de identificación personal
 de la persona inscrita.

Morona Santiago, 20 de Mayo de 2011
Alfonso...
 Director General de Registro Civil

CIUDADANIA 0909327843-3
 ATIENCIA ARIAS EDGAR ADAN
 MORONA SAN/SUCUA/HUAMBI
 04 FEBRERO 1964
 001- 0020 00000
 MORONA SANTIAGO/ SUCUA
 SUCUA

Edgar Arias



ECUATORIANA*****
 CASADO CARMEN GALARZA PIERA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 VICTOR ATIENCIA
 HILDA ARIAS
 MORONA
 19/03/2019

BEN 0061137



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

069-0001
 NUMERO
 0909327843
 CÉDULA
 ATIENCIA ARIAS EDGAR ADAN
 MORONA SANTIAGO SUCUA
 PROVINCIA HUAMBI CANTÓN HUAMBI
 PARROQUIA ZONA
 E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Faint, illegible text]
[Signature]
 [Illegible text]

CIUDADANIA 140058818-0
 CASTILLO BARAHONA EDUARDO EFREN
 MORONA SAN/LOGROÑO/LOGROÑO
 23 JUNIO 1983
 001- 0042 00042 M
 MORONA SANTIAGO/ LOGROÑO
 LOGROÑO 1983



ECUATORIANA***** E233314222
 SOLTERO
 SUPERIOR ARQUITECTO
 EDUARDO BOLIVAR CASTILLO CALLE
 ELSA BRICEYDA BARAHONA AMON
 MORONA 04/07/2008
 04/07/2020

0074404



CRS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

326-0001
 NÚMERO

1400588180
 CÉDULA



CASTILLO BARAHONA EDUARDO
 EFREN

MORONA SANTIAGO

SANTIAGO

PROVINCIA

CANTÓN

MINDEZ

PARROQUIA

PARROQUIA



FIRMA (R) DE LA JUNTA

El presente documento es un certificado de votación emitido por el Consejo Nacional Electoral en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución del Ecuador y el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional Electoral.

Se emite en la ciudad de Quito, a las 10:30 horas del día 23 de junio de 2020.

[Handwritten signature]

El presente documento es un certificado de votación emitido por el Consejo Nacional Electoral en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución del Ecuador y el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional Electoral.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
140019481-7

APellido y Nombres
CORDOVA GARZON SEGUNDO DELFIN

LUGAR DE NACIMIENTO
**QUILLA DE ORO
 QUILLA DE ORO**

FECHA DE NACIMIENTO **1981-08-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M** Casado
 ESTADO CIVIL **Casado**
**RACIEL MAGDALENA
 ZUÑIGA JARA**



INSTRUCCION **BLANCA** PROFESION / OCUPACION **COMPTONERO** **V334302942**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA BALTAZAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARZON VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**MORONA
 2011-06-18**

FECHA DE EXPIRACION
2011-06-18

[Signature]
 UNIDAD REGISTRAL

[Signature]
 UNIDAD REGISTRAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

283-0081 **1400194817**
NÚMERO CÉDULA

CORDOVA GARZON SEGUNDO DELFIN

MORONA SANTAGO **LOGROÑO**
PROVINCIA **CANTON**
LOGROÑO **LOGROÑO**
PARRQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DEL COMITÉ

DECLARACIÓN DE VOTACIÓN

Yo, el/la ciudadano/a **CORDOVA GARZON SEGUNDO DELFIN**, con cédula de ciudadanía número **1400194817**, declaro que he votado en la urna pública el día **30** de **AGOSTO** de **2011**.

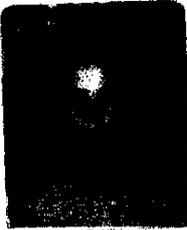
[Signature]
 PRESIDENTA (E) DEL COMITÉ

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 140043896-4

LEON ROJAS JOHNNY MAURICIO
 MORONA SAN/SANTIAGO/TAYUZA
 12 AGOSTO 1983
 001- 0029 00029 M
 MORONA SANTIAGO/ SANTIAGO
 TAYUZA 1983

Johnny Rojas



ECUATORIANA***** E111311121

SOLTERO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 KLEVER ARTEMIO LEON RODRIGUEZ
 MARIA ROSA CARMELINA ROJAS A
 MORONA 22/10/2010
 22/10/2022

REN 3157113




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

036-0002 NÚMERO 1400438964 CÉDULA

LEON ROJAS JOHNNY MAURICIO

MORONA SANTIAGO LOGROÑO
 PROVINCIA CANTON
 LOGROÑO LOGROÑO
 PARROQUIA ZONA

Johnny Rojas

J. PRESIDENCIAL (B) DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO DE VOTACION ES VALIDO PARA LA IDENTIFICACION DEL VOTANTE EN LOS CENTROS DE VOTACION DURANTE EL PROCESO ELECTORAL NACIONAL DEL 2022.

Johnny Rojas

Johnny Rojas


 CIUDADANIA 140078798 0
 LEON TAPIA ORLANDO PATRICIO
 MORONA SAN/SANTIAGO/TAYUZA
 26 MAYO 1988
 001- 0016 00016 M
 MORONA SANTIAGO/ SANTIAGO
 TAYUZA 1988



ECUATORIANA***** V4344V4444
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACH.TEC. AGROPECUAR
 ORLANDO ESTUARDO LEON RODRIGUEZ
 MARIA VIOLETA TAPIA CARDENAS
 MORONA 10/06/2009
 10/06/2021

0270041

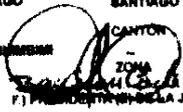
[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

097-0001 1400787980
 NÚMERO CÉDULA
 LEON TAPIA ORLANDO PATRICIO

MORONA SANTIAGO SANTIAGO
 PROVINCIA CANTON
 SAN FCO. DE CHIMBORAZO ZONA
 PARROQUIA



Este es el certificado de votación que
 se le otorga a usted en virtud de su
 inscripción en el padrón electoral.
 Fecha: 30 de Mayo de 2011.
[Handwritten Signature]
 Presidente de la Junta

CILINDRO 140055993-4
LUCERO BONILLA LUIS POLVIO
 NÚMERO DE IDENTIFICACION
 N° 140055993 N
 AÑO DE EMISIÓN 1979
 EJERCICIO




ECUADOR (I) 140055993-4 V2343V3332
 SUPERIOR ESTUDIANTE
JOSE LUIS LUCERO
LUCERO BONILLA
 13/10/2004
 13/10/2012
 REN 0101891




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (07/05/2011)

081-0002 NÚMERO 1400559934 CÉDULA

LUCERO BONILLA LUIS POLVIO

MORONA SANTIAGO LOGROÑO
 PROVINCIA CANTÓN
 LOGROÑO LOGROÑO
 PARROQUIA ZONA



SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA

Donde se declara que el/los suscritos/a
 autoriza/n a la Junta Electoral para que
 acredite/n su identidad y se le entregue
 el/los presente/s certificado/s de votación

En fe de lo cual, el/los suscritos/a
 suscribo/n y firman en la ciudad de
(Signature)
 el día 13 de octubre de 2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 010174916-6

MEÑEZ ESPINOZA MIGUEL ANGEL
AZUAY/GUACHAPALA/GUACHAPALA
25 JULIO 1961
001- 0272 00543 M
AZUAY/ PAUTE
PAUTE 1961



Miguel Angel Menendez Espinoza

ECUATORIANA***** V4344V2244
CASADO ALBA MARILU CHACLA RIERA
PRIMARIA AGRICULTOR
NESTOR MENDEZ
DORINDA ESPINOZA
MORONA 09/01/2004
09/01/2016

REN 0024513



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 6/2005/2011

148-0008
NÚMERO

0101749166
CÉDULA

MEÑEZ ESPINOZA MIGUEL ANGEL

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
SUCUA
PARROQUIA

SUCUA
CANTÓN
ZONA

Miguel Angel Menendez Espinoza
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



El/la elector/a que suscribe el presente certificado de votación, ha sido inscrito/a en el padrón electoral de la parroquia de Sucua, cantón de Sucua, provincia de Morona Santiago, para el referéndum y consulta popular 6/2005/2011.

En virtud de lo anterior, se declara que el/la elector/a suscriptor/a del presente certificado de votación, es habilitado/a para votar en el referéndum y consulta popular 6/2005/2011, en el día 15 de mayo de 2011, en el punto de votación que se indica a continuación.

Miguel Angel Menendez Espinoza
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 140020878-9

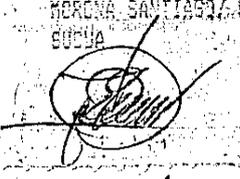
ORELLANA VALLEJO EDISON RIGOBERTO

MORONA SAN/LOGROÑO/LOGROÑO

BO RAYO 1964

001-E 0027 00071 X

MORONA SANTIAGO/BUENA
 BUENA 1964

EDISON VALLEJO RIGOBERTO

CASACI BLANCA PETRONA ORTIZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR

EDUCACION BELLARCA

EDUCACION BELLARCA

0010952



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

244-0002 NÚMERO

1400208789 CÉDULA

ORELLANA VALLEJO EDISON RIGOBERTO

MORONA SANTIAGO LOGROÑO

PROVINCIA LOGROÑO CANTÓN LOGROÑO ZONA

PARROQUIA

PREIDENTA (E) DE LA JUNTA



30

Manuel J. ...

CIUDADANIA
 ORTIZ GARAY NELSON KELLERMAN
 MORONA SANTIAGO/LOGROÑO
 27 AGOSTO 1969
 001- 0021 00021 M
 MORONA SANTIAGO/ LOGROÑO
 LOGROÑO 1969

Nelson K.



ECUATORIANA*****
 CASADO SILVANA SILVANEY JARAMILLO C
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RISOBERTO ORTIZ
 COLUMBINA GARAY
 MORONA SANTIAGO
 25/01/2005
 05/01/2017

0036496



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

251-0002
 NÚMERO

1400194146
 CÉDULA

ORTIZ GARAY NELSON KELLERMAN

MORONA SANTIAGO	LOGROÑO
PROVINCIA	CANTÓN
LOGROÑO	LOGROÑO
PARROQUIA	ZONA

Nelson K. Ortiz Garay
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



30 18 12

M. Jaramillo



CIDADANIA 140001985-5

ORTIZ VALLEJO CLEOFE AURORA
MORONA SAN/SANTIAGO/CHUPIANZA
22 ABRIL 1946
001- 0051 00101 F
MORONA SANTIAGO/ SANTIAGO
MENDEZ 1965



Aurora Ortiz

ECUATORIANA*****

1334312222

DIVORCIADO

QUEHACER. DOMESTICOS

PRIMARIA

ROBERTO ORTIZ

ANGELA VALLEJO

MORONA

13/02/2004

13/02/2016

BEN 25800



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

144-0002
NÚMERO

1400019855
CÉDULA

ORTIZ VALLEJO CLEOFE AURORA

MORONA SANTIAGO

LOGROÑO

PROVINCIA

CANTÓN

LOGROÑO

LOGROÑO

PARROQUIA

ZONA

Pedro...

F. PRESIDENCIAL (B) DE LA JUNTA

30 de Abril de 2016
Marta...

CIUDADANIA 140066450-2
 RIVERA LAFEBRE JESSICA VIVIANA
 MORONA SAN/LOGRONO/LOGRONO
 23 NOVIEMBRE 1983
 001- 0006 00006 F
 MORONA SANTIAGO/ LOGRONO
 LOGRONO 1984

[Handwritten signature]
 5/3



ECUATORIANA***** E3344V2444
 CASADO CARLOS ALONSO QUISNIA TIERRA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 NAPOLEON ENRIQUE RIVERA ROJAS
 BELLA PIEDAD LAFEBRE ROJAS
 RIOBAMBA 09/06/2008
 09/06/2020

REN 0393052



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

096-0013 NÚMERO
 1400664502 CÉDULA
 RIVERA LAFEBRE JESSICA VIVIANA
 CHIMBORAZO GUANO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MATRIZ LA MATRIZ
 PARROQUIA ZONA



[Handwritten signature]
 F) PRESIDENTA (E) DE CUENTA

[Faint text and signature]
 30

CIUDADANIA 140062254-1
 RIVERA ROJAS JUDITH JACQUELINE
 MORONA SAN/LOGROÑO/LOGROÑO
 03 NOVIEMBRE 1981
 001- 0047 00047 F
 MORONA SANTIAGO/ LOGROÑO
 LOGROÑO 1981



ECUATORIANA***** V1333A1222
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SUPERIOR
 CARLOS MIGUEL RIVERA VICUNA
 MARIA NATIVIDAD ROJAS RUIZ
 LOGROÑO 03/08/2008
 03/08/2020

0176933



(Faint, mostly illegible text, possibly a signature or official statement)
 30...
 (Handwritten signature)
 (Faint text below signature)



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MORONA SANTIAGO

SR. ROMEL NOGUERA, ASISTENTE ELECTORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MORONA SANTIAGO.

En base al oficio circular N° 02-DF-CNE-2011

CERTIFICA:

Que por no existir especies valoradas se procede a entregar el certificado provisional de votación al señor(a) RIVERA ROJAS JUDITH JACQUELINE, portador de la cédula de ciudadanía N° 140062264-1, mismo que tendrá validez para todos los trámites legales hasta cuando existan las correspondientes especies valoradas.

Macas, 22 de agosto del 2011

Atentamente,

Sr. Romel Noguera
ASISTENTE ELECTORAL DE



Para el caso de presentarse el documento que
se adjunta en el presente oficio, se debe
entregar el mismo a la oficina de recaudación
de la delegación provincial electoral.

Macas, 22 de agosto del 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CIUDADANA 140023426-7

ROJAS RODRIGUEZ LUIS MANUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: MORONA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-02-14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

ROJAS LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RODRIGUEZ DELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MORONA 2011-08-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-27

V3883V2322

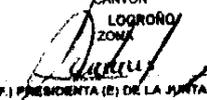



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

076-0003 NÚMERO 1400234207 CÉDULA

ROJAS RODRIGUEZ LUIS MANUEL

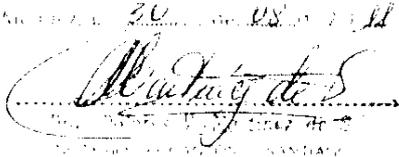
MORONA SANTIAGO PROVINCIA
 LOGROÑO LOGROÑO PARROQUIA
 LOGROÑO CANTÓN
 LOGROÑO ZONA



EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Declaro que he leído el contenido de este certificado y he aceptado su contenido. He sido informado de mis derechos y obligaciones y he aceptado su contenido.

Morona, 20 de Agosto de 2021



EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


CIUDADANIA 100229818-8
RUIZ RUIZ ROMEL PATRICIO
INABURA/OTAVALO/JORDAN
23 MARZO 1975
001-1 0376 00376 M
INABURA/ OTAVALO
JORDAN 1975

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REN 0401929
27/09/2008
REN 0401929

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
100-0018 **1002298188**
NÚMERO **CÉDULA**
RUIZ RUIZ ROMEL PATRICIO
INABURA **OTAVALO**
PROVINCIA **CANTÓN**
SAN LUIS **ZONA**
PARRQUISA

[Handwritten signature]

En el día... de... del...
 en...
 a las... horas...
 se ha...
[Handwritten signature]
 Presidente del Consejo Nacional Electoral

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO
Y CONSERVACION DE Bienes
REPUBLICANOS



ANTONIO TORRES
CÉDULA

ANTONIO TORRES
CÉDULA

701 1 10



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO
Y CONSERVACION DE Bienes
REPUBLICANOS

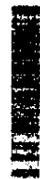
277-0003
NÚMERO

0602454084
CÉDULA

TORRES JACOME GALO VICENTE

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
LOGROÑO
PARROQUIA

LOGROÑO
CANTON
LOGROÑO
ZONA



DECLARACION DE AUTENTICIDAD
El Sr. Antonio Torres ha presentado para el registro
de su propiedad el documento que acompaña a esta
declaracion, el cual es un documento autentico
de acuerdo a lo que consta en el presente
certificado.
En Morona Santiago, a los 20 dias del mes de abril del año 2011
[Signature]
Director del Servicio Nacional de Registro y Conservación de Bienes Republianos

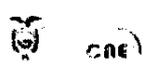

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 MORONA SAN LOGBONO LOGRONO
 10 JULIO 1982
 001- 0047 00047 M
 MORONA SANTIAGO LOGRONO
 LOGRONO 1993



(Handwritten signature)

ECUADOR *****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FORTALEZA BOLIVAR ZUMBA
 LUZ EVANGELINA TAPIA ZUNIGA
 MORONA 20/07/2004
 20/07/2016

0030560



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

118-0004 NÚMERO
 1400439194 CÉDULA
ZUNIGA TAPIA JHONNY PATRICIO
 MORONA SANTIAGO LOGROÑO
 PROVINCIA CANTÓN
 LOGROÑO LOGROÑO
 PARROQUIA ZONA
(Handwritten signature)
 EJ. PRESIDENCIAL TETUELA JUNTA



Este es el certificado de votación emitido por el Consejo Nacional Electoral...
 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución...
 y en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial...
 emitido el día 30 de octubre de 2016.
(Handwritten signature)
 Presidente del Consejo Nacional Electoral



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.C.11. 2125

Cuenca, 5 Oct. 2011

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTES RUTAS LOGROÑENSES C. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Firma:	
Nombre:	Fla. Catherine
C.I.:	9001152-9
Fecha:	5/10/11
Función:	Gerente